

116

RESOLUCIÓN No. DE 2020

"Mediante la cual se incrementa la asignación salarial mensual para los Empleados de la Planta de Cargos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia fiscal 2020"

LA Rectora DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC

En uso de sus facultades en especial las Ordenanzas 035 de 1990, 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos salariales para los Servidores Públicos pertenecientes a todas las Entidades y Organizaciones Estatales del orden Nacional y Territorial, en especial el decreto 314 del 27 de febrero de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los cuales determinó un incremento salarial de 5.12% para la vigencia 2020, con retroactividad al 1° de enero de 2020.

Que en el presupuesto anual de ingresos y gastos de Unibac, Acuerdo N° 08 del 23 de diciembre de 2019, para la vigencia fiscal 2019, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


Artículo 1°: A partir del 1° de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales, de la escala de remuneración salarial de los Servidores Públicos de Unibac, serán reajustadas en la cifra decretada por el Gobierno Nacional (5.12%).


Artículo 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los,

02 MAR 2020


SACRA NADER DAVID
Rectora


EDDIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Elaboró: R. Ramos

Reviso: Jefe oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. **118** DE 2020

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,
UNIBAC**

En uso de sus facultades, en especial las ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 del Decreto Nacional N°314 de fecha 27 de febrero de 2020, el Gobierno Nacional, fijo el límite máximo de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos de las Entidades Territoriales para el año 2020, quedando determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$14.448.012
ASESOR	\$11.548.751
PROFESIONAL	\$ 8.067.732
TÉCNICO	\$ 2.990.759
ASISTENCIAL	\$ 2.961.084

Que así mismo el artículo 8 del Decreto Nacional 314 de 27 de febrero de 2020, establece **"Ningún empleado público de las entidades Territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto..."**

Que de la misma manera la norma ibídem, en su artículo 11, establece que: **"Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 del a ley 4° de 1992".**

Que el Decreto N° 314 del 27 de febrero de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijo el incremento de 5.12% para la vigencia 2020, retroactivo al 1° de enero del presente año.

RESOLUCIÓN No.

DE 2020

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: A partir del 1° de enero de 2020 la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleos correspondientes a la planta de personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314 de fecha 27 de febrero de 2020;

ESCALA SALARIAL APROBADA 2020 - 5,12% DE AUMENTO					
GRADO					
SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 5.101.963	\$ 5.728.354	\$ 4.207.326	\$ 2.990.758	\$ 1.174.660
2	\$ 5.356.806		\$ 4.518.628		\$ 1.388.111
3	\$ 5.728.354				\$ 1.491.747
4	\$ 6.301.188				\$ 1.614.093
5	\$ 7.200.794				\$ 1.714.102
6	\$ 8.791.801				\$ 1.792.079
7					\$ 1.907.919
8					\$ 2.040.000
9					\$ 2.130.700
10					\$ 2.505.878
GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
1					
2					
3					
4					
5	\$ 655.518				
6	\$ 4.395.901				

PARAGRAFO 1°: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO 2°: Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

Artículo 2º: El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponder a lo establecido por el gobierno nacional para lo empleos públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.

Artículo 3º: El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades al que se refiere el presente decreto, que devengue asignaciones básicas no superiores a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.853.502), será de sesenta y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 66.098), mensuales o proporcional al tiempo de servicio, pagaderos por la respectiva entidad, sujetos a la disponibilidad presupuestal.


Artículo 4º: Enviase copia de la presente resolución a la vicerrectoría administrativa para sus fines pertinentes.

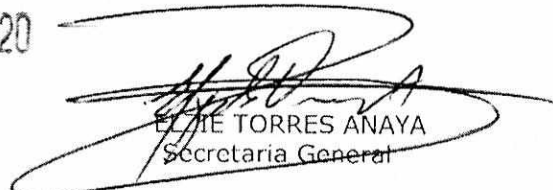
Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación la cual deroga las anteriores y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los,

02 MAR 2020


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELSIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Elaboró: R. Ramos


Reviso: Jefe Oficina Jurídica